

[701]05/06/2009

N° Int. N° 1810735  
FSMC/HSD

RESOLUCION EXENTA N°: 401

COYHAIQUE, 05/06/2009

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) que el extranjero Wilfredy ZULUAGA ARROYAVE de nacionalidad COLOMBIANA, ha presentado ante esta Autoridad, solicitud de visa sujeta a contrato; b) que el citado extranjero ha solicitado autorización para trabajar durante el período de tramitación de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 135 bis del D.S. 597 de 1984, D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- AUTORIZÁSE al extranjero Wilfredy ZULUAGA ARROYAVE de nacionalidad COLOMBIANA, para realizar actividades remuneradas durante el periodo de tramitación de su residencia, con el empleador SOC. COMERCIAL BARRIA Y RAMIREZ LTDA..

FECHA INICIO: 05/06/2009 FECHA VENCIMIENTO: 05/10/2009

2.- PÁGUESE por el interesado el monto de derechos correspondientes a la autorización otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO SAN MARTIN CABEZAS  
GOBERNADOR PROVINCIAL COYHAIQUE.

DISTRIBUCION;  
- Ministerio del Interior  
- Policía de Investigaciones  
- Archivo